



---

# **Iniciativa Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas de la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte**

**(Resumen y actualización)**

**Octubre de 2002**

Iniciativa Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas en virtud del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte, Resolución de Consejo 95-05

**Comisión para la Cooperación Ambiental  
393 St-Jacques St. West, Suite 200, Montreal (Quebec)  
Canadá, H2Y 1N9**

## Índice

<b>Introducción</b> .....	<b>1</b>
<b>Preguntas y respuestas</b> .....	<b>5</b>
¿Qué es la Resolución de Consejo 95-05? .....	5
¿Por qué se elaboró esta Resolución?.....	5
¿Qué es el Grupo de Trabajo de América del Norte para el Manejo Adecuado de Sustancias Químicas? .....	5
¿Cuáles son las responsabilidades del Grupo de Trabajo y cómo cumple con sus tareas? .....	6
¿Qué son los Planes de Acción Regional de América del Norte y cómo se elaboran? .....	6
¿Cómo se aplican los Planes de Acción Regional de América del Norte?.....	7
¿Qué sustancias son objeto de Planes de Acción?.....	7
¿Cómo avanza el trabajo sobre los PARAN?.....	8
¿Cuáles son los objetivos del Plan de Acción Regional de América del Norte sobre BPC?.....	9
¿Cuál es el objetivo del PARAN sobre DDT? .....	9
¿Cuál es el objetivo del PARAN sobre clordano?.....	10
¿Cuáles son los objetivos del PARAN sobre mercurio? .....	10
¿Cómo se seleccionan otras sustancias para Planes de Acción Regional de América del Norte?.....	10
¿Cuál es el objetivo del informe sobre criterios de selección? .....	11
¿Cómo se aplica el proceso sobre criterios de selección? .....	11
Sustancias objeto de evaluación .....	11
¿Qué otras actividades se realizan dentro del Programa Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas? .....	12
¿De qué manera participa la ciudadanía? .....	12
¿En qué forma participa el Secretariado de la CCA? .....	12
¿Cómo se relaciona esta iniciativa con otras en las que participa la CCA? .....	12
¿Cómo se relaciona esta iniciativa con otras actividades internacionales? .....	13
Vínculos entre la iniciativa MASQ y el Convenio de Estocolmo sobre COP .....	14
Reuniones del Grupo de Trabajo y sus Equipos de Tarea en 2001 .....	15
Reuniones en 2002 del Grupo de Trabajo y los equipos de tarea.....	15
<b>Anexo A: Resolución 95-5 del Consejo de la CCA — Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas en América del Norte</b> .....	<b>16</b>
<b>Anexo B: Resoluciones del Consejo de la CCA sobre la elaboración de PARAN</b> .....	<b>21</b>
<b>Anexo C: Aspectos destacados de las reuniones ordinarias del Grupo de Trabajo de América del Norte para el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas</b> .....	<b>27</b>

## Introducción

El Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN), que entró en vigor el 1 de enero de 1994, ha constituido el marco general para la cooperación entre Canadá, México y Estados Unidos en torno a una amplia gama de asuntos ambientales en la región de América del Norte. El ACAAN fue negociado como acuerdo paralelo al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) (Imagen 1), y tiene diez objetivos. He aquí los tres primeros:

- (a) alentar la protección y mejoramiento del medio ambiente en territorio de las Partes, para el bienestar de las generaciones presentes y futuras;
- (b) promover el desarrollo sustentable a partir de la cooperación y el apoyo mutuo en políticas ambientales y económicas;
- (c) incrementar la cooperación entre las Partes encaminada a conservar, proteger y mejorar aún más el medio ambiente, incluidas la flora y la fauna silvestres.

Al negociar el Acuerdo, los gobiernos de los tres países, “convencidos de los beneficios que habrán de derivarse de un marco, en especial de una Comisión, que facilite la cooperación efectiva para conservar, proteger y mejorar el medio ambiente en sus territorios”, establecieron la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA).

La CCA está compuesta por un Consejo (su órgano rector, integrado por “representantes de las Partes a nivel de Secretaría de Estado o su equivalente, o por las personas a quienes éstos designen”), un Comité Consultivo Público Conjunto, que “podrá asesorar al Consejo sobre cualquier asunto perteneciente al ámbito de este Acuerdo” y un Secretariado, que “brinda apoyo técnico, administrativo y operativo al Consejo y a los comités y grupos establecidos por el mismo, así como de cualquier otra clase que disponga el Consejo”.

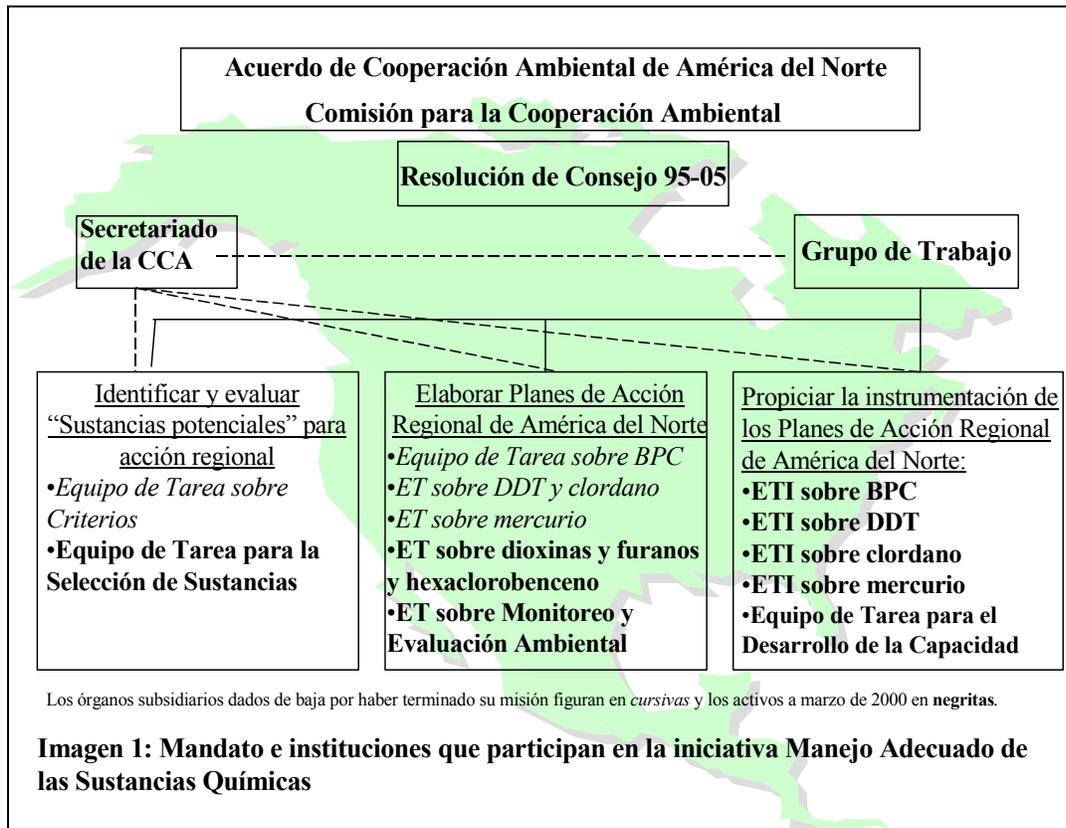
La Comisión ofreció a los tres países el mecanismo para negociar un acuerdo (Resolución de Consejo 95-05) sobre el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas, establecido el 13 de octubre de 1995, en Oaxaca, México. El Anexo A contiene la Resolución de Consejo 95-05. La Resolución establece un marco y compromisos específicos para atender de manera conjunta y adecuada el manejo de las sustancias químicas en la región. Con base en la Resolución, el Consejo estableció un “*Grupo de Trabajo de América del Norte formado por dos funcionarios de alto nivel seleccionados por cada Parte, cuyos deberes estén relacionados con la normatividad o el manejo de sustancias tóxicas, y quienes deben trabajar con la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) para instrumentar las decisiones y compromisos establecidos en esta Resolución*”. En la Imagen 1 se resume la relación entre el Grupo de Trabajo y los órganos subsidiarios que ha formado para poner en práctica la Resolución. Al principio, las actividades previstas en la Resolución se concentraron en las sustancias químicas persistentes y tóxicas. Se encomendó al Grupo de Trabajo que se ocupara primero de la lista de contaminantes orgánicos persistentes (COP) incluidos en la decisión 18/32 del Consejo de Gobierno del PNUMA, de mayo de 1995, así como de “*ciertos metales pesados*”.

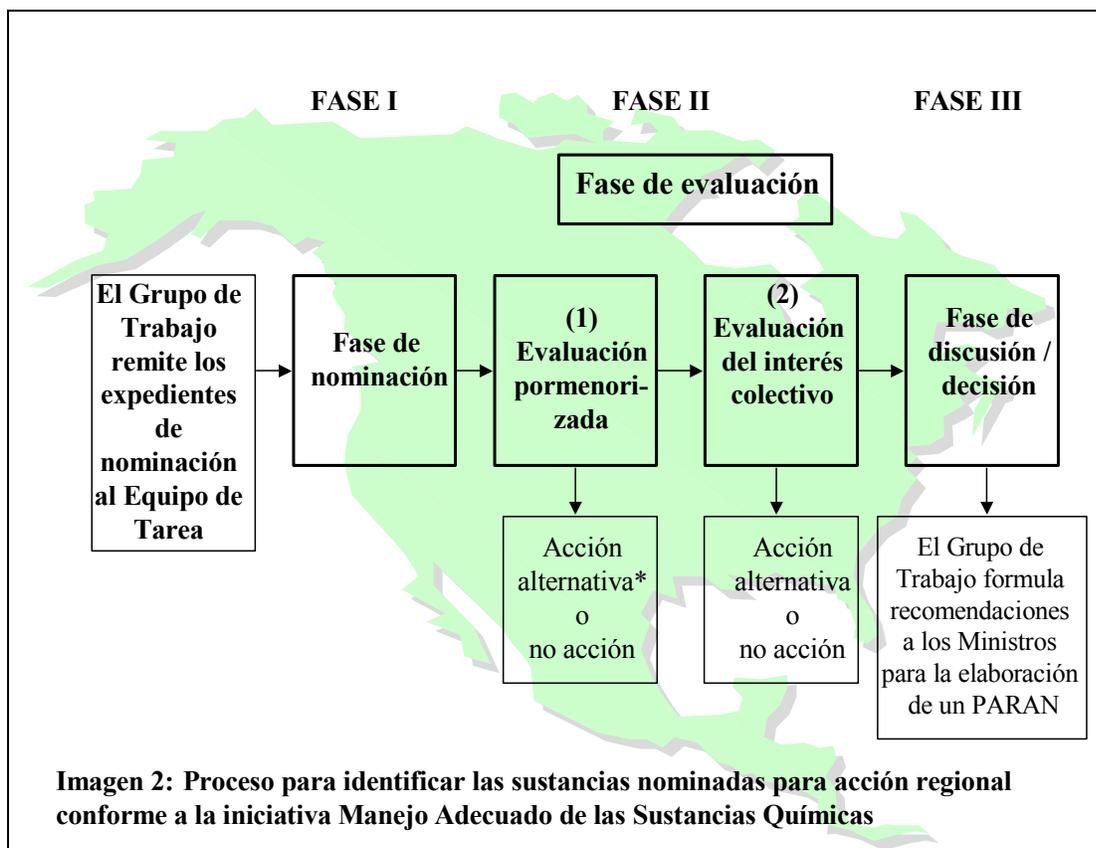
Se han elaborado cuatro Planes de Acción Regional de América del Norte (DDT, clordano, BPC y mercurio) que se encuentran en distintas fases de instrumentación. Se están elaborando otros dos planes de acción regional de América del Norte, uno para un grupo de sustancias —dioxinas y furanos y hexaclorobenceno— y un segundo plan de acción regional, de carácter transectorial, sobre monitoreo y evaluación ambiental. En fecha reciente se formó el Equipo de Tarea que elaborará el PARAN sobre lindano y el plomo está en consideración para acción trinacional (mediante plan de acción u otra actividad) en términos del *Proceso para Identificar las Sustancias Nominadas para Acción Regional conforme a la iniciativa Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas* aprobado por el Consejo. Este proceso (utilizado para evaluar dioxinas y furanos y hexaclorobenceno, lindano y plomo) se ilustra en la Imagen 2.

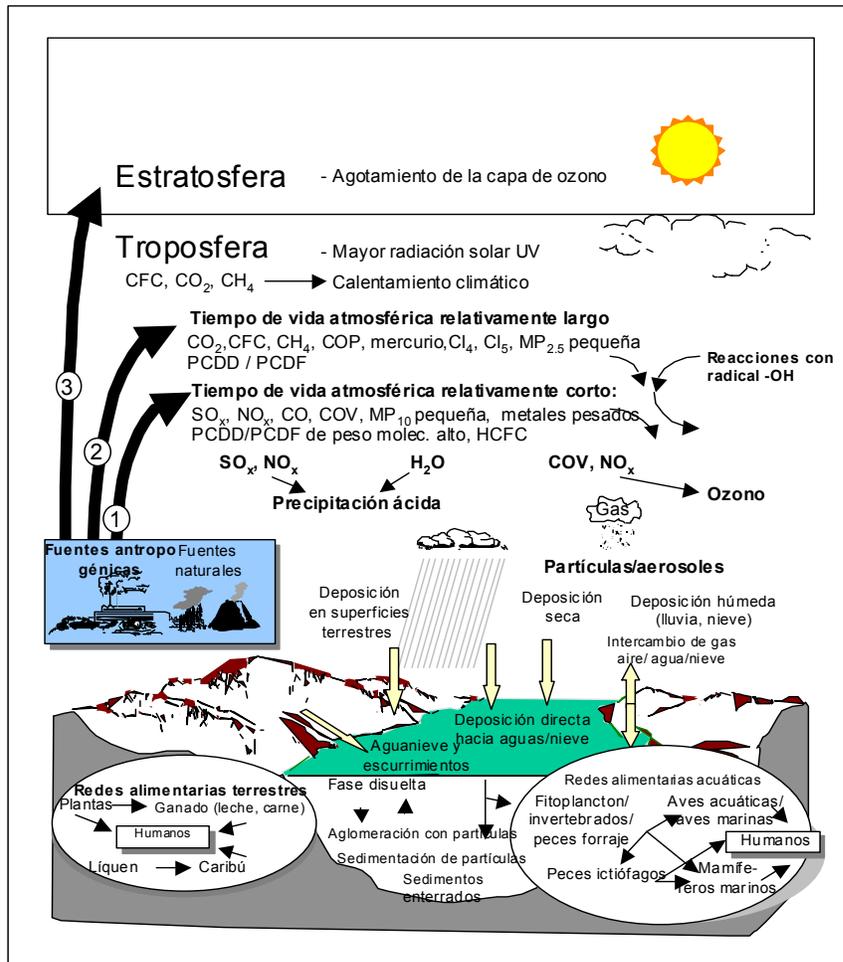
El proceso comprende algunos pasos importantes y prevé la participación ciudadana en varias oportunidades.

El propio proceso de selección de sustancias está siendo revisado. En la primavera de 2001, a petición del Grupo de Trabajo MASQ, el Secretariado de la CCA contrató a un especialista externo para que evalúe el proceso y le presente un informe con recomendaciones. El Grupo de Trabajo utilizará este informe en su propia revisión del proceso.

Nota: Equipo de Tarea: ET; Equipo de Tarea para la Instrumentación: ETI







**Imagen 3: Vías de transporte y acumulación de contaminantes terrestres**

## **Preguntas y respuestas**

### ***¿Qué es la Resolución de Consejo 95-05?***

La Resolución de Consejo 95-05 sobre Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas (véase el anexo A) establece los términos en que los gobiernos de Canadá, Estados Unidos y México cooperarán para mejorar el manejo y el control de dichas sustancias en América del Norte. La Resolución da prioridad a las sustancias persistentes y tóxicas de interés mutuo, pero considera también la cooperación a mayor escala para el manejo adecuado de los productos químicos en general en los tres países.

La Resolución de Consejo 95-05 fue elaborada en virtud del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) y en ella se materializan muchos de los compromisos y obligaciones de este acuerdo. El Consejo (integrado por representantes de las Partes a nivel de Secretaría de Estado o su equivalente, o por las personas designadas por ellos) es el órgano rector de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA), organismo establecido como parte del ACAAN. El Consejo aprobó la Resolución 95-05 el 13 de octubre de 1995 en su segunda sesión ordinaria, en Oaxaca, México.

### ***¿Por qué se elaboró esta Resolución?***

La Resolución de Consejo 95-05 se elaboró en virtud de que los tres países reconocen la necesidad de realizar acciones conjuntas para el manejo adecuado de las sustancias químicas, a fin de proteger y mejorar el medio ambiente y alcanzar un desarrollo sustentable. En particular, reconocen que los contaminantes que cruzan las fronteras nacionales a través de la atmósfera y las cuencas hidrográficas, así como los productos comercializados, son grandes preocupaciones compartidas. Según la Resolución, las sustancias químicas persistentes, bioacumulativas y tóxicas merecen atención especial, debido a la amenaza que representan para la salud humana y para la integridad del ecosistema. Muchos de estos productos se bioacumulan hasta niveles inaceptables en organismos vivos y algunos de ellos se han asociado con disfunciones del sistema inmunológico, deficiencias reproductoras, anomalías en el desarrollo, deterioro de la conducta neurológica y tumores cancerosos. Además, otras sustancias químicas –como algunos plaguicidas–, aunque no persistentes, cuando se utilizan en forma inadecuada pueden ser excesivamente tóxicas y causar graves daños a la salud humana y a la integridad del ecosistema.

La contaminación del medio ambiente de América del Norte por manejo inadecuado de las sustancias químicas provoca daños tanto en los aspectos físicos y ecológicos de las comunidades, como en los ámbitos social y financiero. El costo de emprender medidas correctivas para mejorar ambientes degradados puede provocar una considerable tensión en las economías locales, regionales y nacionales. Una vez degradado el entorno, es sumamente raro que se consiga (si es que es posible) rehabilitarlo por completo en un periodo que satisfaga las necesidades humanas. Además, los países que no están a la vanguardia en cuanto a manejo adecuado de las sustancias químicas pierden las oportunidades económicas y de política exterior asociadas con la posición de pionero, incluida la exportación de tecnologías y servicios de punta.

Dados los problemas y la pérdida de oportunidades que pueden surgir por el uso inadecuado de las sustancias químicas, los tres países acordaron que un medio eficaz para proponer su manejo adecuado podría ser una resolución del Consejo de la CCA que mostrara la voluntad de los gobiernos de trabajar conjuntamente en ese sentido, integrando al mismo tiempo sus respectivos compromisos nacionales, bilaterales e internacionales.

### ***¿Qué es el Grupo de Trabajo de América del Norte para el Manejo Adecuado de Sustancias Químicas?***

La Resolución de Consejo 95-05 dispuso la creación de un “*Grupo de Trabajo de América del Norte formado por*

*dos funcionarios de alto nivel seleccionados por cada Parte, cuyos deberes estén relacionados con la normatividad o el manejo de sustancias tóxicas, y quienes deben trabajar con la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) para instrumentar las decisiones y compromisos establecidos en esta Resolución”. En su primera reunión ordinaria, en la Ciudad de México, del 6 al 7 de diciembre de 1995, se acordó que el nombre completo del grupo sería *Grupo de Trabajo de América del Norte para el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas* (véase el anexo B).*

### ***¿Cuáles son las responsabilidades del Grupo de Trabajo y cómo cumple con sus tareas?***

La responsabilidad general del Grupo de Trabajo es trabajar con la Comisión para la Cooperación Ambiental en la puesta en práctica de las decisiones y compromisos estipulados en la Resolución de Consejo 95-05 sobre el Manejo Adecuado de Sustancias Químicas. En la práctica, equivale a coordinar y orientar el trabajo relacionado con esta iniciativa, incluido el trabajo de los eventuales subgrupos que se constituyan para cumplir tareas específicas. La Resolución de Consejo pide al Grupo de Trabajo dar prioridad al manejo y al control de las sustancias persistentes y tóxicas de interés colectivo.

La Resolución también permite que el Grupo trabaje en otras iniciativas para el manejo adecuado de las sustancias químicas, más allá del enfoque sustancia por sustancia. Específicamente, la Partes se comprometieron en la Resolución 95-05 a “desarrollar la cooperación regional en lo que respecta al manejo adecuado, en todo su ciclo de vida, de la gama completa de sustancias químicas que constituyen una preocupación común, lo que incluye la prevención de la contaminación, la reducción de las fuentes y el control de la contaminación”. La Resolución asignó al Grupo de Trabajo varias tareas específicas, entre ellas la elaboración de un plan de acción regional para el manejo y control de bifenilos policlorados (BPC) así como planes de acción regional para otras tres sustancias persistentes y tóxicas de prioridad. También le encomendó la elaboración de mejores criterios para identificar sustancias persistentes y tóxicas para acción regional.

Las decisiones de los seis miembros del Grupo de Trabajo se toman por consenso, con el espíritu de cooperación manifestado en la Resolución de Consejo 95-05.

### ***¿Qué son los Planes de Acción Regional de América del Norte y cómo se elaboran?***

La Resolución 95-05 estipula la elaboración de Planes de Acción Regional para las sustancias persistentes y tóxicas seleccionadas como máxima prioridad en el deseo de las Partes de atender las preocupaciones nacionales y regionales asociadas con el manejo adecuado de las sustancias químicas. Los Planes de Acción reflejan el compromiso compartido y de largo plazo ante la acción regional en este campo. Además, las Partes trabajan conjuntamente basándose en los acuerdos internacionales ambientales y en las políticas y normativas existentes, aportando una perspectiva regional a las iniciativas internacionales. Al mismo tiempo, cada Plan de Acción es único y refleja la diversidad de responsabilidades de cada país, según su respectiva producción, uso y prácticas de eliminación de las sustancias en cuestión.

El Grupo de Trabajo por lo general delega funciones en un equipo de tarea que se establece junto con la elaboración del PARAN. Los gobiernos asignan expertos de sus respectivas dependencias para trabajar en el equipo de tarea. Además de los representantes gubernamentales, los equipos de tarea incluyen observadores de diversos sectores que contribuyen con sus conocimientos y representan en términos generales los intereses de sus representados. Por lo común, los miembros observadores representan al sector industrial, al ambiental y al académico (con prioridad en los conocimientos científicos). Con la evolución del proceso MASQ, el Grupo de Trabajo decidió ampliar la representación de observadores para incluir representantes del sector salud y de grupos indígenas. El Secretariado cumple una función de facilitación al ayudar con la coordinación de las conferencias telefónicas, las reuniones y los talleres, además de la traducción de documentos y otras tareas.

Durante la elaboración del PARAN los miembros observadores del equipo de tarea son invitados a participar de manera plena en las conversaciones, pero son los representantes gubernamentales los que toman las decisiones con base en consenso. Se alienta a los miembros observadores a que con toda libertad consulten con sus representados para proporcionar asesoría al equipo de tarea en materia de los principios, metas, objetivos y posibles acciones que

estos grupos de representación quisieran ver plasmados en el PARAN. Durante la elaboración del Plan se incluye también una etapa de amplia consulta pública y talleres multisectoriales organizados por el equipo de tarea y el Secretariado. Los resúmenes de las presentaciones sectoriales y los comentarios se publican en el sitio en Internet de la CCA.

Una vez que el PARAN es aprobado por el equipo de tarea, se envía para aprobación del Grupo de Trabajo y, luego de la aprobación, se envía a las dependencias gubernamentales que tendrán una función en la administración de las acciones del PARAN. El equipo de tarea toma en cuenta los comentarios de las dependencias y prepara la versión que, con aprobación del grupo de trabajo, se someterá a una amplia consulta pública (proceso que dura seis semanas); el Secretariado recopila los comentarios y los difunde en el sitio de Internet de la CCA. Al finalizar el proceso de consulta, el equipo de tarea determina si son necesarios cambios en el borrador en vista de los comentarios recibidos. Su posición en esta coyuntura es ya como órgano trilateral, a diferencia de las propuestas hechas por los gobiernos individuales según sus programas internos. El equipo de tarea envía este nuevo borrador posterior a la consulta al grupo de trabajo; luego de su aprobación, este borrador puede someterse a una revisión legal por parte de los respectivos ministerios de los tres países y las dependencias federales que administrarán las acciones del PARAN para garantizar su concordancia con la respectiva legislación federal de los tres países. El grupo de trabajo envía entonces el borrador final para aprobación del Consejo de la CCA.

### ***¿Cómo se aplican los Planes de Acción Regional de América del Norte?***

Una vez que el PARAN es aprobado por el Consejo, por lo general el grupo de trabajo integra un equipo de tarea para su instrumentación (ETI), mismo que puede incluir algunos miembros del equipo previo (con base en sus conocimientos y para asegurar continuidad institucional) junto con otros candidatos designados por las Partes por su experiencia pertinente al PARAN. Son los gobiernos los que designan sus respectivos delegados al ETI. Es discreción del ETI la consulta *ad hoc* con expertos del sector privado, la sociedad civil o jurisdicciones dentro de sus respectivos gobiernos sobre los diversos aspectos de la instrumentación.

Una vez formado, el ETI elaborará un plan de trabajo en el que establecerá prioridades de acciones de instrumentación, costos aproximados de las mismas, calendarios y funciones y responsabilidades. Los delegados de las Partes ante el ETI son los responsables de la aplicación del plan de instrumentación y el rastreo de las acciones en el ámbito nacional.

La CCA apoya las acciones de instrumentación de manera directa en el caso de las acciones que implican la supervisión por parte del grupo de trabajo y por medio de la búsqueda del apalancamiento de fondos adicionales para actividades trinacionales específicas con dimensiones de desarrollo de la capacidad.

### ***¿Qué sustancias son objeto de Planes de Acción?***

La Resolución de Consejo 95-05 dispuso que se seleccionaran tres sustancias, además de los BPC, de entre los 12 contaminantes orgánicos persistentes identificados en la decisión 18/32, de mayo de 1995, del Consejo de Gobierno del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y ciertos metales pesados, como cadmio, mercurio y plomo.

En su segunda reunión, celebrada en Washington los días 25 y 26 de enero de 1996, el Grupo de Trabajo decidió que el mercurio, el DDT y el clordano, además de los BPC, fueran objeto de planes de acción regional. Esta selección se realizó tras consultas con colegas, funcionarios y sectores interesados de cada uno de los países. Las sustancias seleccionadas son también temas de otros foros internacionales, principalmente por ser persistentes, bioacumulativas y tóxicas y porque se transportan a través de las fronteras nacionales mediante el aire, las cuencas hidrográficas y los productos comercializados.

Luego de estas decisiones, las sustancias han sido presentadas como candidatas para la acción trinacional mediante el *Proceso para Identificar las Sustancias Nominadas para Acción Regional, conforme a la iniciativa Manejo*

*Adecuado de las Sustancias Químicas* (mismo que se describe más adelante). Como resultado de recomendaciones resultantes de este proceso, el 28 de junio de 1999 el Consejo de la CCA encomendó al Grupo de Trabajo MASQ la elaboración de un PARAN sobre dioxinas y furanos y hexaclorobenceno y otro sobre monitoreo y evaluación ambiental (Resoluciones 99-01 y 99-02, respectivamente).

### **¿Cómo avanza el trabajo sobre los PARAN?**

Los integrantes de los equipos de tarea han dedicado considerables tiempo y esfuerzo a su misión. En 1997 fueron aprobados los Planes de Acción sobre BPC, DDT, clordano, la Fase I del Plan de Acción sobre mercurio y el proceso de selección de sustancias.

En junio de 2000 el Consejo aprobó la fase II del Plan de Acción sobre mercurio y están en curso las actividades para su instrumentación, con algunas acciones prioritarias, por ejemplo la identificación de “puntos críticos” de mercurio en América del Norte, concluidas entre 2001 y 2002. Ha concluido la instrumentación del Plan de Acción sobre clordano. El clordano ya no tiene uso registrado en Canadá, Estados Unidos ni México y ya no se produce en América del Norte. La instrumentación del PARAN sobre DDT ha incluido diversas iniciativas de desarrollo de la capacidad, entre ellas algunas propuestas en las que participen copatrocinadores. La primera de estas iniciativas, un proyecto conjunto entre México, la CCA y el Centro Internacional de Investigación sobre el Desarrollo (*International Development Research Center*) de Canadá, se centró en regiones del estado de Oaxaca donde el paludismo es especialmente persistente. Su objetivo ha sido proporcionar información para entender mejor los factores ambientales y sociales que han llevado a brotes de paludismo hiperendémico en esos lugares. También busca desarrollar medidas para el control del paludismo que no perjudiquen el medio ambiente así como promover el desarrollo de una red comunitaria de detección, tratamiento, análisis y prevención del paludismo. Una segunda iniciativa, de más envergadura, involucra al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la Organización Panamericana de la Salud y la CCA y, después de haber recibido aprobación para su financiamiento, está ahora en instrumentación. Este iniciativa promueve la colaboración entre México y sus vecinos centroamericanos (cada uno con un proyecto piloto a la medida de sus condiciones geográficas, climáticas y sociales específicas) y tiene por objeto desarrollar métodos efectivos de control del paludismo (tomando en cuenta que tanto los mosquitos vectores como las personas infectadas pueden migrar al interior de la región) sin tener que recurrir al DDT.

Ha afectado la instrumentación del Plan de Acción sobre BPC una decisión judicial de EU de cerrar la frontera a la importación de BPC para destrucción en ese país, pero hay otros aspectos del Plan de Acción sobre BPC que continúan vigentes. Un informe final sobre la aplicación del PARAN sobre BPC será presentado al Grupo de Trabajo durante su décima cuarta sesión ordinaria, en cuyo momento el grupo determinará si hacen falta acciones adicionales. Una actividad recomendada en el informe de actividades es un taller sobre desarrollo de la capacidad en materia de manejo ambientalmente adecuado de los BPC, como sustituto del desarrollo de un código de prácticas para el tratamiento o la disposición de los residuos de BPC, que es ahora irrelevante dada la decisión judicial estadounidense.

Un borrador de la Etapa I del PARAN sobre Dioxinas, Furanos y Hexaclorobenceno está actualmente en revisión por parte de las dependencias federales. El Grupo de Trabajo prevé que el borrador para consulta pública de esta etapa se difunda en el otoño de 2002 para el periodo de seis semanas de consulta. Una primera reunión sectorial se efectuó el 23 y 24 de octubre de 2001 en la Ciudad de México.

Está ahora en preparación un plan de trabajo por parte del equipo de tarea de América del Norte del PARAN sobre Monitoreo y Evaluación Ambientales, aprobado por el Consejo de la CCA el 19 de junio de 2002. El trabajo de este equipo de tarea se coordinará de manera estrecha con el de los otros equipos de tarea.

Se prevé los representantes gubernamentales en el equipo de tarea sobre lindano serán designados en para el otoño de 2002 y que los representantes observadores serán identificados poco después. Se prevé que la preparación del PARAN sobre lindano se inicie en el invierno de 2002 o al comienzo de la primavera de 2003.

En el Cuadro 1, se expone la situación que guardan las sustancias consideradas conforme e la iniciativa Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas.

**Cuadro 1: Resumen de la situación que guardan las sustancias químicas consideradas en la iniciativa Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas.**

<i>SUSTANCIA</i>	<i>NOMINACIÓN</i>	<i>EVALUACIÓN</i>	<i>DECISIÓN</i>	<i>ELAB. DE PLAN DE ACCIÓN</i>	<i>INSTRUMENTACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN</i>
DDT	*	*	✓	✓	En proceso
CLORDANO	*	*	✓	✓	✓
BPC	*	*	✓	✓	En proceso
MERCURIO (Fase I y II)	*	*	✓	✓	En proceso
PLOMO	✓	b	En proceso		
LINDANO	✓	✓	✓	En proceso	
DIOXINAS Y FURANOS Y HEXACLORO-BENCENO	✓	✓	✓	En proceso (dos fases)	
MONITOREO Y EVALUACIÓN AMBIENTALES	b		b	b	En proceso

✓ indica que ha concluido esta parte del proceso

\* estas sustancias se eligieron directamente según lo estipulado en la Resolución 95-05

**¿Cuáles son los objetivos del Plan de Acción Regional de América del Norte sobre BPC?**

Los objetivos principales del PARAN sobre BPC son: a) buscar la eliminación virtual de los BPC del medio ambiente, lo que para el equipo de tarea significa la emisión de concentraciones no mensurables, y la eliminación gradual de aquellos usos para los que no es posible contener la emisión, y b) proponer una gestión ambientalmente adecuada para el control de los bifenilos policlorados existentes, durante su ciclo de vida, con énfasis en el transporte transfronterizo con propósitos de eliminación y destrucción. Como ya se ha mencionado, una reciente decisión judicial estadounidense que prohíbe la importación de BPC para su eliminación y destrucción afectará la instrumentación de algunos aspectos de este PARAN, pero otras actividades siguen su curso. En un taller de expertos de la CCA celebrado en México marzo de 2001 se analizaron alternativas de destrucción y eliminación de BPC en vista del cierre de la frontera. Un taller sobre desarrollo de la capacidad, previsto para la primavera de 2003, analizaría las opciones de prevención y control de la contaminación.

**¿Cuál es el objetivo del PARAN sobre DDT?**

El principal objetivo del PARAN sobre DDT es reducir la exposición de los seres humanos y el medio ambiente al DDT y sus metabolitos, mediante la reducción gradual y la eliminación final de su uso en el control del paludismo, así como la eliminación de sus usos ilegales.

El PARAN sobre DDT promueve un enfoque integrado de control de plagas para controlar el paludismo a fin de

lograr los objetivos y medidas del plan. El plan establece objetivos y acciones para la (a) eliminación de los usos ilegales del DDT, (b) reducción gradual del uso del DDT en el control del paludismo, con metas de reducción del 80% (por volumen) en cinco años, (c) reducciones adicionales con base en la acción conjunta y las experiencias de cooperación y (d) participación de la comunidad.

México ha reducido 90% del uso del DDT (de 65 toneladas en 1996 a sólo 15 toneladas en 1999) y, dos años antes de lo previsto, ha cumplido con el objetivo provisional del Plan de Acción Regional de América del Norte que estipula una reducción de DDT de 80% para el año 2002; y continúa logrando reducciones en el uso del DDT.

### ***¿Cuál es el objetivo del PARAN sobre clordano?***

El objetivo del PARAN sobre clordano es reducir la exposición de los seres humanos y el medio ambiente al clordano, mediante la reducción gradual de sus usos registrados.

El clordano sólo se utilizaba para el control de termitas. El PARAN refleja un método integral de control de plagas y aboga por la gestión controlada de las existencias del producto y la eliminación gradual del uso del clordano en América del Norte. La aplicación de este PARAN es un hecho. El clordano ya no se produce en América del Norte, los remanentes se han agotado y la venta del ingrediente activo ya no está autorizada.

### ***¿Cuáles son los objetivos del PARAN sobre mercurio?***

El PARAN sobre mercurio, dividido en dos fases, tiene tres objetivos principales:

#### Fase I

1. *Manejo en medios ambientales.* Reducir hasta su nivel natural las concentraciones de mercurio y los flujos entre medios ambientales seleccionados e indicativos para prevenir o minimizar la exposición de los ecosistemas, peces, vida silvestre y seres humanos en América del Norte a niveles que excedan los naturales.
2. *Manejo de las emisiones.* Habiendo reconocido que el mercurio es un elemento que se produce de manera natural y no puede ser eliminado del medio ambiente, la reducción de sus fuentes antropogénicas, cuando sea necesaria, se logrará a través de un enfoque dirigido hacia el manejo de su ciclo de vida, de forma que se alcancen las concentraciones naturales.

#### Fase II

3. Eliminar gradualmente o prohibir ciertos usos de mercurio cuando éstos representen un riesgo injustificado o incontrolable de descarga en el medio ambiente o de peligro para la salud humana.

Las principales estrategias para el logro de estos objetivos consisten en:

- a) Reducir las emisiones de mercurio generado por determinadas actividades humanas, por ejemplo, reducciones en las emisiones de mercurio de fuentes de combustión, procesos comerciales, operaciones, productos y flujos de desecho.
- b) Desarrollar una mejor capacidad para medir y gestionar el mercurio, evaluar sus impactos e informar sobre las preocupaciones y logros.
- c) Establecer un protocolo equitativo para su instrumentación y cumplimiento.
- d) Promover iniciativas de manejo de mercurio permanentes, adecuadas y responsables en nombre de los gobiernos, la industria y los ciudadanos de América del Norte.

Gracias a la iniciativa MASQ la CCA está recopilando información sobre emisiones de mercurio mediante un inventario en México y con el apoyo de un proyecto conjunto de América del Norte que señala las áreas en la región en las que las concentraciones son considerablemente mayores a los niveles de base. El proyecto utiliza una base de datos compatible que puede usarse para cartografiar y rastrear estos sitios en América del Norte.

### ***¿Cómo se seleccionan otras sustancias para Planes de Acción Regional de América del Norte?***

Las Partes someten un expediente de nominación al Grupo de Trabajo para el Manejo Adecuado de las Sustancias

Químicas quien lo envía luego al Equipo de Tarea para la Selección de Sustancias donde se somete al *Proceso para Identificar las Sustancias Nominadas para Acción Regional, conforme a la Iniciativa para el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas*. El Equipo de Tarea coordina este proceso y una vez concluido formula sus recomendaciones para el Grupo de Trabajo. Los expedientes son documentos de trabajo y no documentos oficiales, gubernamentales ni de la CCA. El proceso prevé oportunidades para revisión y comentarios de la ciudadanía. Luego de las diversas etapas de consulta, el documento de decisión se presenta al Grupo de Trabajo para su aprobación y decida si procede recomendar la acción trilateral mediante la elaboración de un Plan de Acción Regional. Como se mencionó, el Grupo de Trabajo está revisando el proceso mismo, con el fin de determinar si ha funcionado bien hasta el momento y si corresponderá a la orientación futura de la iniciativa MASQ.

### ***¿Cuál es el objetivo del informe sobre criterios de selección?***

El principal objetivo del informe sobre el *Proceso para Identificar las Sustancias Nominadas para Acción Regional, conforme a la Iniciativa Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas*, es proporcionar mejores criterios y un proceso para identificar sustancias persistentes y tóxicas como candidatas potenciales para acción regional futura, además de la elaboración e instrumentación de Planes de Acción Regional de América del Norte.

### ***¿Cómo se aplica el proceso sobre criterios de selección?***

El Grupo de Trabajo ha establecido un Equipo de Tarea para la Selección de Sustancias (ETSS) para que promueva las sustancias nominadas a lo largo del *Proceso para Identificar las Sustancias Nominadas para Acción Regional, conforme a la Iniciativa Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas*. El Equipo de Tarea está compuesto de seis expertos gubernamentales, dos de Canadá, dos de México y dos de Estados Unidos, además de que por lo general incluye tres expertos no gubernamentales (uno por país) de universidades, la industria y un grupo ambientalista.

### ***Sustancias objeto de evaluación***

El ETSS recomendará al Grupo de Trabajo MASQ que el plomo sea objeto de acción regional, en el documento de decisión que está elaborando y que comprende la tercera y última etapa del proceso de selección.

### ***Elaboración del PARAN sobre Monitoreo y Evaluación Ambiental***

En 1999 el Consejo de la CCA aprobó la Resolución 99-02 sobre la elaboración de un Plan de Acción Regional de América del Norte sobre Monitoreo y Evaluación Ambiental. El PARAN elaborado posteriormente fue aprobado el 19 de junio de 2002 y se trata de un plan transectorial que engloba todos los planes sobre sustancias así como la problemática de la salud. Procederá ahora la formación del equipo de tarea sobre instrumentación para elaborar el correspondiente plan de trabajo e iniciar la instrumentación. El trabajo del ETI se coordinará de manera estrecha con el de los otros equipos de tarea y grupos de trabajo de la CCA.

### ***¿Qué otras actividades se realizan dentro del Programa Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas?***

Durante su sexta reunión ordinaria en Montreal, el 21 y 22 de mayo de 1998, el Grupo de Trabajo acordó que existía la necesidad de un marco para el desarrollo de la capacidad que funcione como contexto y guía para la incorporación de las medidas de desarrollo de la capacidad en los PARAN y como orientación para su instrumentación. Posteriormente, en su sesión del 14 y 15 de octubre del mismo año el Grupo de Trabajo estableció un equipo de tarea sobre desarrollo de la capacidad para que elabore el marco de trabajo general para las actividades de los Equipos de Tarea sobre Instrumentación. El *Marco de Trabajo Estratégico para el Desarrollo de la Capacidad* que elaboró el equipo de tarea, fue aprobado por el Grupo de Trabajo en el otoño de 2000. El Grupo de Trabajo utiliza este marco como la base para su aplicación del desarrollo de la capacidad, tanto horizontalmente entre los programas, como en relación con acciones específicas.

### ***¿De qué manera participa la ciudadanía?***

El Grupo de Trabajo alienta a los interesados directos a que participen activamente en sus reuniones, que generalmente duran tres días. La participación activa de los interesados tiene lugar el segundo día, cuando los miembros del grupo informan a los participantes sobre el avance de su labor y los invitan a compartir sus puntos de vista en torno al programa de trabajo de la reunión y los documentos elaborados por el grupo. Los representantes del Grupo de Trabajo se reúnen en privado el tercer día para abordar sus asuntos y tomar en cuenta las opiniones de los interesados directos.

En los equipos de tarea del Grupo de Trabajo también participan miembros observadores, que aportan la perspectiva ambiental, filantrópica, empresarial, institucional, e indígena a la elaboración de los Planes de Acción.

Asimismo, cuando se elaboran los Planes de Acción, la CCA los difunde entre los interesados de América del Norte, y también por medio de los mecanismos de consulta en cada país. Además, los equipos de tarea pueden celebrar reuniones de consulta de los borradores de los Planes de Acción. Por ejemplo, el Equipo de Tarea sobre Mercurio organizó reuniones de consulta con industriales, grupos ambientales e institucionales y las comunidades científicas de América del Norte así como con las autoridades a cargo de la gestión del mercurio en la región.

Los borradores de los planes de acción también se pueden consultar en el correspondiente sitio en Internet.

El “*Proceso para Identificar las Sustancias Nominadas para Acción Regional, conforme a la Iniciativa para el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas*” prevé una buena participación ciudadana. Los expedientes de nominación remitidos así como los borradores de los documentos de evaluación y decisión elaborados durante el proceso están a disposición para revisión y comentarios de la ciudadanía y se publicarán en el sitio de la CCA en Internet: <<http://www.cec.org>>.

### ***¿En qué forma participa el Secretariado de la CCA?***

La Resolución de Consejo 95-05 estipula que la CCA debe trabajar conjuntamente con el Grupo de Trabajo para poner en marcha las decisiones y compromisos en ella establecidos. La CCA está formada por el Consejo (representantes a nivel de Secretaría o de Estado, o su equivalente), el Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC) y el Secretariado. El Secretariado, con sede en Montreal, proporciona apoyo al Grupo de Trabajo y a sus equipos, en la medida de sus recursos; el apoyo incluye servicios administrativos, de coordinación, técnicos y de edición y traducción.

### ***¿Cómo se relaciona esta iniciativa con otras en las que participa la CCA?***

Esta iniciativa, cuya finalidad es reducir los riesgos, forma parte del programa de la CCA Contaminantes y Salud. Entre los proyectos estrechamente relacionados se incluyen los de Inventario de las Emisiones Contaminantes en América del Norte, Monitoreo y Modelación del Aire en América del Norte y Evaluación del Impacto Ambiental Transfronterizo. Asimismo, el Secretariado de la CCA elaboró recientemente, de conformidad con el Artículo 13 del

ACAAN, un informe titulado *Rutas continentales de los contaminantes*, que aborda varios aspectos del manejo adecuado de las sustancias químicas.

El Programa sobre Cooperación en Asuntos sobre la Calidad del Aire en América del Norte de la CCA prevé actividades en materia de emisiones de las plantas de energía a base de carbón, modelación fuente-receptor del transporte atmosférico, deposición de sustancias y otras actividades correspondientes a la iniciativa Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas.

Esta iniciativa también está vinculada con el programa de la CCA sobre Cooperación para la Aplicación de la Legislación Ambiental. El Grupo de Trabajo para la Cooperación en materia de Aplicación y Cumplimiento de la Legislación Ambiental, creado por el Consejo en agosto de 1996, será un punto de contacto permanente.

Asimismo, el MASQ está trabajando activamente en una nueva iniciativa de la CCA sobre Salud Infantil.

### ***¿Cómo se relaciona esta iniciativa con otras actividades internacionales?***

En toda su labor, el Grupo de Trabajo para el MASQ considera que esta iniciativa de América del Norte constituye un medio para contribuir a la definición de la agenda mundial sobre medio ambiente, además de constituir un vehículo para la ejecución de otros compromisos internacionales relacionados con el manejo adecuado de las sustancias químicas.

La decisión 18/32 del Consejo de Gobierno del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), de mayo de 1995, originó la lista de 12 contaminantes orgánicos persistentes (COP) que posteriormente se incorporaron a las listas de los anexos del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, firmado el 23 de mayo de 2001. Toda esta “docena sucia” de sustancias fue considerada por el Grupo de Trabajo cuando elaboró la lista inicial de sustancias objeto de planes de acción regional de América del Norte. La mayoría de las sustancias no elegidas ya no se usan o fabrican en Canadá, Estados Unidos o México. Las Partes acordaron, de igual manera, colaborar para impulsar la acción sobre estas sustancias en otros foros internacionales.

Los Planes de Acción Regional de América del Norte sobre DDT, clordano y BPC pueden considerarse como respuestas regionales específicas a la decisión del PNUMA. Asimismo, el nuevo Plan de Acción sobre dioxinas, furanos y hexaclorobenceno, ahora en desarrollo, se ocupa de otras tres sustancias de la lista del PNUMA. El plan de la CCA incluye congéneres de los BPC “similares” a las dioxinas, con lo que se abordan las sustancias del anexo C del Convenio de Estocolmo.

Todos los planes de acción y el proceso de evaluación de sustancias nominadas también revisten importancia para los protocolos de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CENUE) sobre contaminantes orgánicos persistentes y metales, negociados en el marco de la Convención sobre Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Grandes Distancias.

Otro posible ejemplo de cómo esta iniciativa puede ser de gran importancia para otros trabajos internacionales es el PARAN sobre DDT, que fue ampliado para incluir países de Centroamérica en una propuesta al FMAM. La naturaleza transfronteriza del paludismo hace que sea particularmente importante mantener a estas naciones informadas de las actividades del Plan de Acción y que se les considere para colaborar en la disminución de la incidencia de la enfermedad. El plan de acción elaborado por las tres naciones del TLCAN puede servir como modelo para otras naciones, no sólo para la colaboración en materia de DDT sino también en otros COP.

La experiencia adquirida en la negociación de los Planes de Acción sobre BPC, mercurio, DDT y clordano así como con la evaluación de sustancias persistentes y tóxicas nominadas (COP) y ciertos metales pesados será, según prevemos, también importante para otras regiones.

### ***Vínculos entre la iniciativa MASQ y el Convenio de Estocolmo sobre COP***

Aun cuando cada uno de los miembros está obligado a preparar su propio Plan Nacional de Instrumentación, los PARAN de la CCA pueden considerarse un marco de acción para los países miembros de la CCA, todos partes del Convenio de Estocolmo del PNUMA, firmado en mayo de 2001.

El Grupo de Trabajo MASQ está en proceso de revisar los PARAN para determinar en qué forma se ocupan de disposiciones del Convenio de Estocolmo y si existen otras oportunidades de colaboración trinacional, vía los PARAN u otros medios, en términos de las obligaciones del Convenio. La iniciativa MASQ es relevante para las disposiciones del Convenio. Se prevé que las acciones tomadas en términos de la iniciativa MASQ habilitarán a Canadá, Estados Unidos y México a contarse entre los primeros países para ratificar este nuevo convenio internacional, ya firmado por los tres países.

### ***Reuniones del Grupo de Trabajo y sus Equipos de Tarea en 2001***

26-28 de febrero	Monitoreo y Evaluación, taller de consulta nacional de México (desarrollo de la capacidad), Ciudad de México. Con invitación.
19-20 de marzo	Alternativas para el tratamiento y la eliminación de desechos de BPC, Ciudad de México. Con invitación.
19-20 de marzo	Equipo de Tarea sobre Dioxinas y Furanos y Hexaclorobenceno. Ciudad de México.
21-23 de marzo	12ª sesión ordinaria del Grupo de Trabajo de América del Norte para el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas, Ciudad de México. El 22 de marzo fue sesión pública. El 21 y 23 de marzo fueron sesiones gubernamentales. Ciudad de México.
26-28 de marzo	Equipo de Tarea de América del Norte sobre Monitoreo y Evaluación —Taller de expertos, Centre of Excellence de Meteorology Canada, Downsview, Ontario, Canadá. Con invitación.
29 de marzo	Equipo de Tarea de América del Norte sobre Monitoreo y Evaluación, reunión del equipo de tarea. Centre of Excellence, Downsview, Ontario.
17 de mayo	Equipo de Tarea para la Instrumentación del Mercurio. Toronto.
19-20 de junio	Taller intergubernamental de expertos: Bases comunes, Panorama de la situación de las dioxinas, furanos y hexaclorobenceno en América del Norte, Washington, D.C.
25-26 de octubre	Equipo de Tarea de América del Norte sobre Dioxinas, Furanos y Hexaclorobenceno, Ciudad de México

### ***Reuniones en 2002 del Grupo de Trabajo y los equipos de tarea***

31 ene-1 feb	Grupo de Trabajo de América del Norte sobre Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas (MASQ), retiro para evaluar orientaciones futuras, Montreal.
17 jun	Sesión conjunta del Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC) con el Grupo de Trabajo de América del Norte sobre Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas (MASQ), Ottawa
28 abril	Equipo de Tarea sobre Dioxinas, Furanos y Hexaclorobenceno , Ciudad de México
3 oct.	Equipo de tarea para la selección de sustancias, Montreal.
16-18 oct.	Reunión conjunta del Grupo de Trabajo de América del Norte sobre Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas (MASQ) y el proyecto Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes de América del Norte, Cuernavaca, Morelos, México.

## **Anexo A: Resolución 95-5 del Consejo de la CCA — Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas en América del Norte**

Oaxaca, a 13 de octubre de 1995

EL CONSEJO:

RECONOCIENDO que los territorios de las Partes comprenden ecosistemas regionales compartidos en los que la tierra, el aire, el agua, la flora y la fauna están vinculados y son interdependientes;

RECONOCIENDO que el transporte de sustancias tóxicas a través de las fronteras nacionales es una preocupación primordial y compartida;

OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN que ciertas sustancias tóxicas persistentes se bioacumulan en los organismos vivos, y que se les ha asociado con disfunciones del sistema inmunológico, deficiencias en la reproducción, anormalidades en el desarrollo, deterioro de la conducta neurológica y tumores cancerosos, así como con efectos tóxicos agudos y otros efectos perjudiciales para la salud humana, vegetal y animal y para el medio ambiente;

OBSERVANDO ADEMÁS que algunos de estos efectos perjudiciales son irreversibles y que las medidas correctivas adoptadas para mejorar los medios degradados y tratar las enfermedades asociadas con la contaminación, aun cuando sean factibles, pueden a menudo ejercer una considerable presión sobre las economías locales, regionales y nacionales;

RECONOCIENDO la necesidad de evaluar y desarrollar estrategias para tratar las sustancias químicas nuevas y existentes en América del Norte, durante sus ciclos de vida, a fin de reducir y evitar los efectos adversos a la salud humana y al medio ambiente;

RECONOCIENDO las importantes aportaciones que los productores y los usuarios pueden realizar para el manejo adecuado de las sustancias químicas;

REAFIRMANDO el compromiso de las Partes con respecto al manejo adecuado de las sustancias químicas, tal como fuera enunciado en la *Agenda 21* y adoptado en la *Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo* celebrada en 1992;

REAFIRMANDO los principios de la *Declaración de Río de 1992*, en particular aquellos que tienen una importancia especial para la promoción de la seguridad química y entre los que se incluyen:

*Principio 14: Los Estados han de cooperar eficientemente para desalentar o evitar la reubicación y la transferencia a otros Estados de cualesquiera actividades y sustancias que provoquen un deterioro ambiental grave o se consideren nocivas para la salud humana; y*

*Principio 15: Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de evidencias científicas cabales no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas costeables para impedir la degradación del medio ambiente;*

RECONOCIENDO que el Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química ha recomendado que se establezcan, en todas las regiones y cuanto antes, redes de intercambio de información y de cooperación regionales;

RECONOCIENDO ADEMÁS que esta resolución debe fortalecer los compromisos bilaterales y multilaterales existentes relacionados con el manejo adecuado de las sustancias químicas, que han suscrito cuando menos dos de las Partes del *Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte* (ACAAN), y entre los que se incluyen, por ejemplo, los compromisos contraídos en el Artículo II (a) del *Acuerdo de 1978 para la Calidad del Agua de los Grandes Lagos* (suscrito por Canadá y Estados Unidos) en cuanto a que *la descarga de sustancias tóxicas en cantidades nocivas ha de prohibirse y la descarga de cualquiera o de todas las sustancias tóxicas persistentes ha de ser virtualmente eliminada*”.

RECONOCIENDO la responsabilidad del Consejo, de acuerdo con el Artículo 10(5)(b) del ACAAN, de promover y, cuando proceda, elaborar recomendaciones en torno al establecimiento de límites adecuados para contaminantes específicos, tomando en cuenta las diferencias de los ecosistemas y otras responsabilidades para el manejo adecuado de las sustancias químicas incluidas en otras disposiciones relevantes del ACAAN;

RECONOCIENDO ADEMÁS el artículo 10(3) del ACAAN, que invita al Consejo a fortalecer la cooperación para el desarrollo y el mejoramiento continuo de las leyes y reglamentos ambientales, incluyendo: *a) la promoción del intercambio de información sobre los criterios y metodologías utilizados para establecer las normas ambientales internas, y b) el establecimiento de un proceso para elaborar recomendaciones sobre una mayor compatibilidad de reglamentaciones técnicas, normas y procedimientos de evaluación ambientales y su cumplimiento, de manera congruente con el TLC, sin reducir los niveles de protección ambiental.*

TENIENDO CONOCIMIENTO de la necesidad de considerar las circunstancias singulares de la economía y los ecosistemas de los miembros del TLC, y de desarrollar métodos regionales para el manejo adecuado de las sustancias químicas, en particular para reducir los riesgos de las sustancias tóxicas persistentes de mutua preocupación;

CONCLUYENDO que la prevención de la contaminación y la reducción del riesgo a través de acciones conjuntas para el manejo adecuado de las sustancias químicas, particularmente de las sustancias tóxicas persistentes, son tanto deseables como imperativas para proteger y mejorar el medio ambiente de América del Norte;

SE COMPROMETE a desarrollar la cooperación regional para el manejo adecuado, a lo largo de todos sus ciclos de vida, de la gama completa de sustancias químicas que constituyen una preocupación común, lo que incluye medidas como la prevención de la contaminación, la reducción de las fuentes y el control de la contaminación;

DECIDE dar prioridad al manejo y control de sustancias de mutua preocupación que son persistentes y tóxicas, empezando con el establecimiento de un plan de acción regional para el manejo y control de los bifenilos policlorados (BPC). Asimismo, se elaborarán planes de acción regional para tres sustancias adicionales seleccionadas a partir de un grupo que incluye las 12 sustancias químicas orgánicas, persistentes y bioacumulativas identificadas en la reciente Decisión 18/32 del Consejo de Gobierno del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de mayo de 1995 (véase el anexo 1 de esta resolución), y ciertos metales pesados;

DECIDE ADEMÁS que los planes de acción regional para tales sustancias de preocupación mutua se elaborarán tal y como se especifica más adelante, tomando en consideración los distintos enfoques y calendarios nacionales para el manejo adecuado de las sustancias químicas, de manera que respeten las diferentes circunstancias económicas, políticas y regulatorias de las Partes;

ESTABLECE POR LA PRESENTE un Grupo de Trabajo integrado por dos funcionarios de alto rango nombrados por cada Parte, cuyas funciones están relacionadas con la reglamentación o el manejo de las sustancias tóxicas, y que trabajará con la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) en la instrumentación de las decisiones y compromisos establecidos en esta Resolución, incluidas la realización y desarrollo de:

1. un plan de acción regional para el manejo y control de los BPC;

2. criterios para identificar las sustancias tóxicas y persistentes adicionales que serán objeto de acción regional (a más tardar el 15 de noviembre de 1995);
3. un seminario regional que se celebrará en diciembre de 1995 en México, para la discusión de las acciones y experiencias en curso sobre la materia;
4. una lista breve de tres sustancias tóxicas y persistentes prioritarias, además de los BPC, para las cuales se prepararán planes de acción regional (la selección deberá tenerse para el 15 de enero de 1996);
5. planes de acción regional que abarquen cada una de las sustancias tóxicas y persistentes incluidas en tal lista, los cuales se presentarán al Consejo para su aprobación el 15 de diciembre de 1996; y
6. criterios mejorados para identificar las sustancias tóxicas y persistentes para la acción regional, una lista breve actualizada y recomendaciones de otras sustancias tóxicas y persistentes que serán objeto de nuevos planes de acción de manera anual, a partir de 1996.

INSTRUYE al Grupo de Trabajo que, al abordar las decisiones y compromisos mencionados:

- a) elabore recomendaciones para mejorar la capacidad de monitoreo, investigación e intercambio de información en lo que se refiere al manejo adecuado de las sustancias químicas;
- b) identifique y recomiende medidas para mejorar la capacidad y la competencia en el manejo adecuado de las sustancias químicas, incluidas medidas referentes a la cooperación técnica, al intercambio de información y a los enfoques conjuntos;
- c) considere formas y, de ser posible, realice recomendaciones para promover el intercambio de información sobre las metodologías y los criterios empleados en el establecimiento de las normas nacionales para el manejo adecuado de las sustancias químicas;
- d) incorpore, según corresponda, principios de prevención de la contaminación y enfoques preventivos en la formulación de recomendaciones para la reducción del riesgo asociado con las sustancias tóxicas;
- e) recomiende, de acuerdo con el capítulo 19 de la *Agenda 21*:
  - 1) *actividades concertadas para reducir los riesgos de las sustancias químicas tóxicas, tomando en cuenta el ciclo completo de vida de las mismas. Estas actividades podrían abarcar medidas regulatorias y no regulatorias, tales como el fomento del uso de productos y tecnologías más limpios; la realización de inventarios de emisiones; el etiquetado de los productos; la disposición de limitaciones del uso; el establecimiento de incentivos económicos; y la eliminación gradual o la prohibición tanto de las sustancias tóxicas que representan para el medio ambiente o la salud humana un peligro no razonable y no manejable, como de las sustancias que son tóxicas, persistentes y bioacumulativas, y cuyo uso no puede ser controlado de manera adecuada; y*
  - 2) *políticas y medidas regulatorias y no regulatorias para identificar y minimizar la exposición a las sustancias tóxicas, sustituyéndolas con otras de menor toxicidad y, eventualmente, eliminando de manera gradual aquellas que plantean riesgos no razonables y no controlables para la salud humana y para el medio ambiente, así como las que son tóxicas, persistentes y bioacumulativas y cuyo uso no se puede controlar de manera adecuada;*
- f) coordine actividades con grupos de trabajo existentes y otras organizaciones pertinentes, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar su experiencia siempre que sea posible; por ejemplo, con el Grupo

de Trabajo Técnico sobre Plaguicidas, establecido de conformidad con el Acuerdo de Libre Comercio suscrito entre Canadá y Estados Unidos; el Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) del Programa Interorganizacional para el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas (IOMC); el Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química; los Grupos de Trabajo Ad Hoc sobre COP y metales pesados de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa/Transporte de Contaminantes Atmosféricos a Grandes Distancias, y el Programa de Sustancias Químicas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico;

- g) se base en los compromisos bilaterales y multilaterales existentes en relación con el manejo adecuado de las sustancias químicas;
- h) en la elaboración de sus recomendaciones aliente y facilite la participación significativa de la población, incluidas las organizaciones no gubernamentales, las empresas y la industria; así como los gobiernos provinciales, estatales y municipales, el medio académico y los expertos técnicos y en política;
- i) recomiende medidas para evaluar los avances logrados con respecto a los programas de acción emprendidos en virtud de esta Resolución;
- j) promueva enfoques y calendarios nacionales complementarios para el manejo adecuado de las sustancias químicas, respetando las diferentes circunstancias económicas, políticas y regulatorias de las Partes.

APROBADA POR EL CONSEJO

---

Sheila Copps  
Gobierno de Canadá

---

Julia Carabias  
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

---

Carol Browner  
Gobierno de los Estados Unidos de América

**Anexo 1 a la Resolución de Consejo 95-05 sobre el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas**

Lista de 12 contaminantes orgánicos persistentes identificados en la Decisión 18/32, de mayo de 1995, del Consejo de Gobierno del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

1. bifenilos policlorados (BPC)
2. dioxinas
3. furanos
4. aldrina
5. dieldrina
6. DDT
7. endrina
8. clordano
9. hexaclorobenceno
10. mirex
11. toxafeno
12. heptacloro

## **Anexo B: Resoluciones del Consejo de la CCA sobre la elaboración de PARAN**

Banff, 28 de junio de 1999

### **Resolución de Consejo 99-01 — Formulación de un plan de acción regional de América del Norte sobre dioxinas y furanos, y hexaclorobenceno**

EL CONSEJO:

REAFIRMANDO el compromiso de las Partes con respecto al manejo adecuado de las sustancias químicas, bajo la guía de la Agenda 21, adoptada en ocasión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

REITERANDO la Resolución de Consejo 95-05 sobre Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas, adoptada el 13 de octubre de 1995, en Oaxaca, México, y en particular, las decisiones y compromisos en cuanto a formular planes de acción regional para las sustancias persistentes y tóxicas prioritarias de preocupación común para Canadá, Estados Unidos y México;

RECORDANDO que, de conformidad con la Resolución 95-05, se estableció un grupo de trabajo —integrado por dos funcionarios de alto rango designados por cada Parte cuyas obligaciones se relacionan con la reglamentación o el manejo de las sustancias químicas tóxicas—, para colaborar con la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) a fin de instrumentar las decisiones y los compromisos de dicha Resolución;

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN que, con la supervisión del Grupo de Trabajo, un equipo de tarea para la definición de criterios ha elaborado el *Proceso de identificación de las sustancias objetivo para la acción regional conforme a la iniciativa para el manejo adecuado de las sustancias químicas*, en respuesta a instrucciones del Consejo en cuanto a formular mejores criterios para dicha identificación;

CONSIDERANDO ADEMÁS que, de acuerdo con este proceso, los expedientes de nominación sobre dioxinas y furanos, y hexaclorobenceno, fueron enviados al Equipo de Tarea para la Selección de Sustancias para su análisis y revisión;

TOMANDO EN CUENTA que el Grupo de Trabajo ha aprobado, para la revisión y comentarios públicos, los documentos de la III etapa de decisión sobre dioxinas y furanos, y sobre hexaclorobenceno, que preparó el Equipo de Tarea para la Selección de Sustancias y que se tiene programado que el periodo para la revisión y comentarios públicos se extienda hasta el 31 de agosto de 1999;

OBSERVANDO que el Equipo de Tarea para la Selección de Sustancias recomendó, en la III etapa del proceso de decisión, la elaboración de un plan de acción regional de América del Norte para estas sustancias objetivo;

RECORDANDO que tanto las dioxinas como los furanos, lo mismo que el hexaclorobenceno, forman parte de la lista de contaminantes orgánicos persistentes identificados en la Decisión 18/32, de mayo de 1995, del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; del *Protocolo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes* de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, formulado de conformidad con la *Convención sobre Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Grandes Distancias* de 1979, y también del anexo I de la Resolución de Consejo 95-05 de la CCA sobre manejo adecuado de las sustancias químicas;

RECONOCIENDO que diversas iniciativas nacionales e internacionales de importancia están llevándose a cabo en relación con las dioxinas y los furanos, y el hexaclorobenceno;

RECONOCIENDO ADEMÁS que las dioxinas y los furanos, y el hexaclorobenceno son contaminantes orgánicos tóxicos, persistentes y que se bioacumulan y pueden ser transportados a grandes distancias a través de rutas atmosféricas y acuáticas; y

CONVENCIDO de que las emisiones continuas de estas sustancias representan riesgos no controlables para el medio ambiente y la salud humana en Canadá, Estados Unidos y México, además de que se dispone de medidas prácticas para reducir estos riesgos;

POR LA PRESENTE INSTRUYE al Grupo de Trabajo para que elabore un plan de acción regional de América del Norte sobre dioxinas y furanos, y sobre hexaclorobenceno, tomando en cuenta:

- a) las consideraciones de las Partes sobre recursos, requerimientos de desarrollo de la capacidad y posibilidad de ampliar la capacidad a través de diversas fuentes de financiamiento;
- b) las oportunidades prácticas de colaboración en el desarrollo y calendarización de enfoques regionales y las oportunidades de impulsar enfoques nacionales efectivos para evaluar y abordar estas sustancias en una manera que respete las distintas circunstancias ambientales, económicas, políticas y reglamentarias de las Partes;
- c) las oportunidades para compartir especialización, experiencia y tecnología para evaluar y atender la exposición a estas sustancias y los riesgos que ello representa para seres humanos y el medio ambiente;
- d) el potencial para utilizar otras iniciativas de Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas, por ejemplo el PARAN sobre Monitoreo y Evaluación Ambiental para mejorar la capacidad de evaluar la exposición a estas sustancias y los riesgos para seres humanos y el medio ambiente;
- e) los comentarios que se reciban de la ciudadanía durante el periodo de revisión y comentarios de los documentos de la III etapa de decisión;
- f) los plazos y la información derivados de las evaluaciones nacionales e internacional de las sustancias actualmente en curso;
- g) otras oportunidades para incentivar y permitir una participación sustancial de ciudadanos y expertos técnicos y en políticas, en la elaboración de este PARAN.

APROBADA POR EL CONSEJO:

---

Carol M. Browner  
Gobierno de los Estados Unidos de América

---

Julia Carabias Lillo  
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

---

Christine Stewart  
Gobierno de Canadá

## **Resolución de Consejo 99-02 — Elaboración de un plan de acción regional de América del Norte sobre monitoreo y evaluación del medio ambiente**

Banff, 28 de junio de 1999

EL CONSEJO:

RECONOCIENDO que ciertas sustancias químicas tóxicas, persistentes y bioacumulables, emitidas al ambiente como resultado de las actividades humanas implican un alto riesgo para el medio ambiente, los ecosistemas, la salud humana y el desarrollo sustentable en América del Norte y que la iniciativa para el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas (MASQ) está atendiendo o es factible que atienda algunas de estas sustancias, en los términos de la Resolución de Consejo 95-05;

RECONOCIENDO ADEMÁS que el acceso y la diseminación adecuados de información pertinente, confiable y comparable obtenida de las actividades de monitoreo, así como el que las evaluaciones interpretativas adecuadas en ella se fundamentan, son determinantes para el manejo eficaz de las sustancias químicas en cuestión, lo mismo que para la confirmación y cuantificación de los avances en relación con tal manejo;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que el manejo adecuado de tales sustancias requiere de una integración operativa de los componentes del modelado y la investigación con las funciones del monitoreo y la evaluación;

CONSCIENTE de la necesidad de asegurar en todo momento que los datos científicos y las interpretaciones que los países del TLC hacen en relación con tales sustancias sean accesibles, comparables, constantes y de reconocida calidad, así como de la necesidad de garantizar que esta información sea la adecuada para sus propósitos;

TOMANDO en cuenta la Resolución de Consejo 95-05 que creó el Grupo de Trabajo sobre Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas (el Grupo de Trabajo);

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN la recomendación del Grupo de Trabajo respecto de la necesidad de formular un Plan de Acción Regional de América del Norte (PARAN) para fomentar la colaboración y la cooperación entre las Partes con el propósito de garantizar y fortalecer las funciones de monitoreo y evaluación y las actividades relacionadas para apoyar la iniciativa SMOC;

POR LA PRESENTE:

INSTRUYE al Grupo de Trabajo para que elabore un Plan de Acción Regional de América del Norte sobre Monitoreo y Evaluación del Medio Ambiente en apoyo a la iniciativa MASQ que, entre otras cosas, promueva la colaboración en relación con la recopilación de datos e información sobre el medio ambiente con el propósito de evaluar la exposición a tales sustancias y los riesgos tanto para los seres humanos como para el medio ambiente.

INSTRUYE ADEMÁS al Grupo de Trabajo para que se aboque principalmente a las sustancias actualmente cubiertas por la iniciativa MASQ, y a que continúe también la búsqueda de otras sustancias que puedan ser cubiertas por dicha iniciativa.

ALIENTA asimismo al Grupo de Trabajo a que en la elaboración del plan de acción tome como punto de partida la infraestructura existente y los arreglos institucionales actuales.

APROBADA POR EL CONSEJO:

---

Carol M. Browner  
Gobierno de los Estados Unidos de América

---

Julia Carabias Lillo  
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

---

Christine Stewart  
Gobierno de Canadá

Dallas, 13 de junio de 2000

## **Resolución de Consejo 00-06 — Adopción de la Fase II del Plan de Acción Regional de América del Norte sobre Mercurio**

EL CONSEJO:

TOMANDO EN CUENTA lo dispuesto por la Resolución 95-5 sobre el manejo adecuado de las sustancias químicas;

RECONOCIENDO que las emisiones de mercurio en la atmósfera pueden ser transportadas por corrientes de aire a través de las fronteras nacionales;

CONSCIENTE de que el mercurio es una neurotoxina que puede tener y ha tenido efectos negativos en las poblaciones humanas y los ecosistemas, dentro y fuera de América del Norte;

PREOCUPADO de que los habitantes de América del Norte que regularmente consumen pescado, sobre todo las mujeres en edad fértil, puedan estar expuestos a niveles peligrosos de compuestos tóxicos de metilmercurio;

PREOCUPADO TAMBIÉN por el hecho de que los fetos y los menores de edad son más susceptibles de sufrir los efectos nocivos del mercurio y sus compuestos que los adultos, aun en concentraciones menores;

TENIENDO CONOCIMIENTO de que los resultados de estudios científicos recientes evidencian que la viabilidad de algunas especies de depredadores se encuentra comprometida por el consumo de peces contaminados con mercurio;

RECONOCIENDO ADEMÁS que entre los medios más efectivos y eficaces para reducir las descargas de mercurio pueden incluirse las iniciativas de prevención y control de emisiones de otros contaminantes;

TOMANDO EN CUENTA que, si bien el mercurio constituye un elemento natural de la corteza terrestre, las emisiones atmosféricas del metal derivadas de actividades humanas han aumentado entre dos y cinco veces en todo el mundo durante el último siglo;

CONSCIENTE de que el depósito en América del Norte de mercurio que se origina en otras regiones no está bajo control de los países de América del Norte;

CONSCIENTE ADEMÁS de la necesidad de dar un ejemplo a escala mundial del manejo adecuado de la sustancia, ya que las fuentes antropogénicas de otras naciones contribuyen a la acumulación global y a los depósitos de mercurio en América del Norte, así como las emisiones de mercurio de América del Norte contribuyen a la circulación y depósito de mercurio a escala mundial; y

CON OBJETO DE CONTRIBUIR a las reducciones significativas de las emisiones de mercurio, que han resultado de las iniciativas que ya operan en América del Norte y del intercambio regional y mundial, y a las actividades internacionales sobre el mercurio;

POR LA PRESENTE:

1. ADOPTA la Fase II del Plan de Acción Regional de América del Norte sobre Mercurio y recomienda que las Partes emprendan cuanto antes las medidas en él establecidas para reducir las descargas del metal derivadas de actividades humanas, con el objetivo de acercarse nuevamente a los niveles naturales de mercurio en América del Norte;

2. ENCOMIENDA al Grupo de Trabajo sobre el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas que colabore con el Consejo, el Secretariado y el Comité Consultivo Público Conjunto a efecto de emprender, lo más pronto posible, las actividades que el Plan de Acción le asigna, dando prioridad inicial a los puntos siguientes, dada su importancia para la protección de la salud humana y del medio ambiente:

— Actividad 4a y 4e, v), que corresponde a la elaboración de un inventario de América del Norte, que incluya los sitios donde pueden encontrarse niveles elevados de mercurio debido a actividades humanas o influencias geológicas naturales;

— *Actividad 1a, iii), relativa a la colaboración con otras jurisdicciones regionales en América del Norte para evaluar y recomendar protocolos de reducción atmosférica eficaces y efectivos, y garantizar que las tecnologías de control recomendadas fomenten una reducción significativa en toda una gama de otros contaminantes;*

— *Actividad 3a, iv), referente a una revisión de los mecanismos nacionales de notificación con los que se mantiene un registro del destino final en América del Norte de los desechos que contienen mercurio –en particular los desechos transportados a través de las fronteras nacionales para almacenamiento, manejo, procesamiento, eliminación o confinamiento de largo plazo–, así como también a las recomendaciones para mejorar tales mecanismos;*

— *Actividad 6a, iii), sobre la presentación al Consejo de informes públicos en torno a los avances en los compromisos de instrumentación;*

— *Actividad 5, tocante a actividades de comunicación, tanto en términos de fomentar la actividad 3 de la Fase I del Plan de Acción Regional de América del Norte sobre Mercurio para la creación de un centro de intercambio de información y comunicación, como en lo que se refiere a instrumentar las siguientes actividades de la Fase II del plan: 5a), formulación de una estrategia trinacional de comunicación para informar al público sobre las formas de reducir los riesgos y la exposición al mercurio, y desarrollar la capacidad para crear programas de difusión del plan de acción regional entre la ciudadanía de América del Norte; 5b, i), establecimiento de mecanismos para el intercambio de experiencias exitosas; y 5c), integración de un directorio y base de datos sobre las empresas vinculadas con el reciclaje (para el manejo a corto y mediano plazos del mercurio recuperado de otros productos); y*

— *Actividad 4b), respecto a la coordinación de la aplicación de esta Fase II del Plan de Acción Regional de América del Norte sobre Mercurio con la elaboración e instrumentación del plan de acción regional sobre monitoreo y evaluación ambientales, de la Comisión, autorizado en junio de 1999 (Resolución de Consejo 99-02) y que actualmente se encuentra en proceso de formulación.*

APROBADA POR EL CONSEJO:

---

David Anderson  
Gobierno de Canadá

---

Carol M. Browner  
Gobierno de los Estados Unidos de América

---

Julia Carabias Lillo  
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

## **Anexo C: Aspectos destacados de las reuniones ordinarias del Grupo de Trabajo de América del Norte para el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas**

El Grupo de Trabajo de América del Norte para el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas ha celebrado trece reuniones ordinarias desde su integración. Asimismo, a fin de avanzar en sus tareas, el Grupo de Trabajo ha realizado numerosas conferencias telefónicas y llevado a cabo sesiones extraordinarias aprovechando la celebración de otras reuniones.

### **Primera sesión ordinaria (Ciudad de México, 6 y 7 de diciembre de 1995)**

El Grupo de Trabajo estableció los procedimientos mediante los cuales habría de realizar sus tareas y se autodenominó Grupo de Trabajo de América del Norte para el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas.

### **Segunda sesión ordinaria (Washington, 25 y 26 de enero de 1996)**

El Grupo de Trabajo decidió que el mercurio, el DDT y el clordano, además de los BPC, serían las sustancias objeto de planes de acción en 1996. El Grupo de Trabajo decidió integrar cuatro equipos de tarea para la elaboración de los planes sobre BPC, mercurio, DDT y clordano, así como del informe sobre criterios de selección de las sustancias. El Grupo de Trabajo también estableció los términos de referencia para los equipos.

### **Tercera sesión ordinaria (Hull, Quebec, 9 y 10 de mayo de 1996)**

El Grupo de Trabajo atendió a la exposición que cada uno de los equipos de tarea hizo en torno a su comprensión de los términos de referencia y sobre el enfoque propuesto para la realización de su labor. Los interesados directos, presentes durante las exposiciones de los equipos de tarea, aportaron comentarios que fueron tomados en consideración por el Grupo de Trabajo y los equipos. Estos últimos recibieron instrucciones de proseguir con sus tareas.

### **Cuarta sesión ordinaria (Ciudad de México, 29-31 de octubre de 1996)**

El Grupo de Trabajo se reunió al día siguiente de que la sesión consultiva de dos días con los interesados directos acordara presentar sus comentarios en torno a los borradores de los PARAN y del informe sobre criterios de selección, preparados por los equipos respectivos. El Grupo de Trabajo y los equipos de tarea revisaron y deliberaron sobre los comentarios recibidos de los sectores interesados, y se pusieron de acuerdo en cuanto al método que se utilizaría para incluir los comentarios y la manera en que se concluiría la labor de los equipos.

### **Quinta sesión ordinaria (Chicago, Illinois, 9 y 10 de diciembre de 1997)**

Durante la sesión inicial del primer día de trabajo una amplia muestra representativa de los sectores de interesados aportó sus comentarios acerca de las versiones finales de los PARAN sobre BPC, mercurio, DDT y clordano, y en torno al *Proceso para identificar las sustancias candidato para la acción regional, conforme a lo estipulado por la Iniciativa para el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas*. Se alentó a los participantes para que efectuaran comentarios sobre cualquier aspecto de la Iniciativa para el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas, y para que aportaran sugerencias en cuanto a las labores que en el futuro han de desempeñarse en el marco de esta iniciativa.

### **Sexta sesión ordinaria (Montreal, Quebec, 21 y 22 de mayo de 1998)**

El Grupo de Trabajo recibió expedientes de nominación sobre hexacolorobenceno, dioxinas y furanos, lindano y plomo y los remitió al Equipo de Tarea para la Selección de Sustancias para su consideración y evaluación conforme al *“Proceso para Identificar las Sustancias Nominadas para Acción Regional, conforme a la Iniciativa para el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas”*. El Grupo de Trabajo convino en que era preciso estudiar posibilidades de ampliar la iniciativa que atiende a las sustancias por separado y discutió la necesidad de planes de

acción regional sobre temas como desarrollo de capacidades y monitoreo referentes a esta iniciativa. A este respecto, el Grupo de Trabajo encomendó la elaboración de un documento preparatorio sobre la elaboración de un Plan de Acción Regional de América del Norte para desarrollar capacidades de gestión de sustancias químicas.

**Séptima sesión ordinaria (Ciudad de México, 14 y 15 de octubre de 1998)**

El Grupo de Trabajo considera que el desarrollo de la capacidad es fundamental para la instrumentación de los PARAN al igual que otros aspectos de la iniciativa MASQ y por eso estableció un Equipo de Tareas para el Desarrollo de la Capacidad. Además, el Grupo de Trabajo encomendó la elaboración de un documento preparatorio sobre Monitoreo y Evaluación Ambiental en previsión de un PARAN sobre la cuestión.

**Octava sesión ordinaria (Detroit y Anchorage, 5-8 de mayo de 1999)**

Esta reunión fue una sesión conjunta especial del MASQ y el Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC). El Grupo de Trabajo aprobó los documentos de decisión sobre dioxinas y furanos y hexaclorobenceno y se previó que en junio de 1999 el Consejo aprobaría la elaboración de un PARAN para estas sustancias. El Grupo de Trabajo apoyó ampliamente la recomendación de elaborar un PARAN sobre Monitoreo y Evaluación Ambiental y la aprobación del Consejo se prevé para junio de 1999.

**Novena sesión ordinaria (Montreal, 11 y 12 de enero de 2000)**

Esta sesión fue esencialmente una sesión de reflexión y permitió que los miembros del Grupo de Trabajo, algunos de los miembros de sus órganos subsidiarios y el personal de la CCA reflexionaran sobre las lecciones aprendidas durante los cuatro años y medio de vigencia del programa. También constituyó una oportunidad para que los representantes pensarán en alternativas futuras para la iniciativa y las discutieran. También se celebró una sesión especial conjunta de la Junta Asesora sobre Calidad Atmosférica (*Air Quality Advisory Board*) de Canadá y la Comisión Conjunta Internacional (*Internarional Joint Commission*) de Estados Unidos con el fin de estudiar oportunidades de cooperación en actividades actuales y futuras relacionadas con la iniciativa Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas.

**10ª sesión ordinaria (Querétaro, México, 6 de abril de 2000)**

En esencia se trató de una sesión de seguimiento, para asegurarse de que continua el trabajo con los planes de acción y ofrecer a los interesados la oportunidad de manifestar sus preocupaciones. También se hizo hincapié en la importancia de establecer asociaciones.

**11ª sesión ordinaria (Montreal, 21 y 22 de septiembre de 2000)**

Sesión gubernamental de dos días en la que el Grupo de Trabajo revisó los calendarios administrativos y los avances en las actividades de los equipos de tarea.

**12ª sesión ordinaria (Ciudad de México, 21-23 de marzo de 2001).** La reunión incluyó dos días de sesiones de representantes gubernamentales y una sesión pública en la que se revisó el funcionamiento de la iniciativa y sus distintos equipos de tarea.

**13ª sesión ordinaria (Tucson, Arizona, 1-3 de noviembre de 2001)**

La sesión pública se realizó el 2 de noviembre. La sesión estaba originalmente programada del 19 al 21 de septiembre, junto con la sesión de Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC), pero se pospuso por los acontecimientos del 11 de septiembre. Miembros del CCPC asistieron a la reunión en noviembre e informaron posteriormente al pleno del Comité.

**14ª sesión ordinaria en Cuernavaca, México, del 16 al 18 de octubre.**